

ORDENANZA Nº: 23

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA:

Art. 1º: Autorícese al P.E.M a aceptar la donación de los lotes 5 a 26 de la Manzana “M” y Lotes 2 a 17 de la Manzana “C”, los que se encuentran inscriptos en el registro General de la Provincia en relación a la Matricula Nº 313.857, según mensura, unión y loteo en relación al Plano Nº 105.963, de parte de la DIRECCIÓN DE VIVIENDAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA de la Provincia de Córdoba.

Art. 2º: Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 08/04/2015

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

José M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 23/2015

El presente proyecto tiene como finalidad autorizar al P.E.M a aceptar la donación de lotes oportunamente donados por la Municipalidad de Las Varillas a la Provincia de Córdoba para la construcción del Barrio Juan XXIII, de cuyos terrenos quedo un remanente de lotes donde no se construyeron viviendas.

Que en virtud de las gestiones realizadas ante el Gobierno Provincial, el Sr. Gobernador Provincial mediante decreto N° 44/2014 de fecha 23 de enero de 2014, autorizo a la Dirección de Viviendas de la Provincia a realizar la donación de aquellos terrenos a favor de la Municipalidad de Las Varillas.

Que a efectos del perfeccionamiento del acto jurídico, en el caso Donación, es necesario requerir por parte del HCD la autorización para aceptar donaciones (Art. 61 inc. 33 Carta Orgánica Municipal);

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

José M. Dabbene
PRESIDENTE HCD